

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOMULDESA LTDA
Demandados: NATHALY MUÑOZ CONTRERAS y OTROS
Radicado: 68-770-40-89-002-2019-00017-00

Ejecutoriado el auto que modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que aprueba la liquidación de costas, advierte el Despacho que con los títulos judiciales consignados y que fueron tenidos en cuenta como imputaciones a favor del demandado en la referida liquidación de crédito, se acredita el pago total de la obligación demandada incluida las costas, en consecuencia, se declarará terminado el proceso por extinción de la obligación y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares.

En razón a lo anterior y como en la liquidación del crédito se advierte que del título No. 415720000008110 se realizó la imputación correspondiente al capital adeudado por valor de \$516.826.06, quedando un saldo por la suma de \$560.646.24, este se tomará como parte de pago de las costas, las cuales fueron liquidadas por valor de \$1.058.900.

Así las cosas y para completar el pago del valor de las costas, se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 415720000008125 en dos, uno por valor de \$498.253,76 para ser entregado al ejecutante a través de su representante legal y el otro por valor de \$592.099.78 que debe ser entregado al ejecutado SANABRIA PARMÍÑO.

Finalmente, es del caso hacer la devolución del título judicial No. 415720000008135 por valor de \$995.925.43 al demandado ANDERSON HUMBERTO SANABRIA PARMÍÑO.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **COOMULDESA LTDA** contra **NATHALY MUÑOZ CONTRERAS, ANDERSON HUMBERTO SANABRIA PARMÍÑO y SILVIA CONTRERAS HERNÁNDEZ**, por extinción de la obligación.

SEGUNDO: ENTRÉGESE al representante legal de COOMULDESA LTDA los títulos judiciales que fueron tenidos en cuenta en la liquidación de crédito como imputaciones, incluido el No. 415720000008110, en razón a lo motivado.

TERCERO: ORDÉNESE el fraccionamiento del título judicial No. 415720000008125 en dos, uno por valor de \$498.253,76 para ser entregado a la parte ejecutante a través de su representante legal y el otro por valor de \$592.099.78 que debe ser entregado al ejecutado ANDERSON HUMBERTO SANABRIA PARMÍÑO.

CUARTO: ENTRÉGESE al ejecutado ANDERSON HUMBERTO SANABRIA PARMÍÑO el título judicial No. 415720000008135 por valor de \$995.925.43, teniendo en cuenta lo motivado.

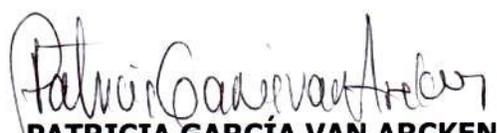
QUINTO: ÓRDENESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en las providencias adiadas el 28 de febrero de 2019 (fl3 cdo 2) y 26 de abril de 2019 (fls 19 y 20 cdo2).

PARAGRAFO: COMÚNIQUESE la anterior decisión al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita y al pagador de la Policía Nacional respectivamente, sin que sea necesario comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro toda vez que la medida de embargo no se materializó.

SEXTO: ORDÉNESE el archivo del presente proceso en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 11 de septiembre de 2020.

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria